



“Año del Fomento de las Exportaciones”

**CARTA CIRCULAR SIB:
CC/005/18**

A las : **Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria.**
Asunto : **Entrega de información protegida por la obligación de confidencialidad.**

El Superintendente de Bancos, en uso de las atribuciones que le confiere el literal e, del artículo 21, de la Ley No. 183-02, Monetaria y Financiera, del 21 de noviembre de 2002, informa lo siguiente:

1. Se deja sin efecto, la Carta Circular SIB: CC/014/15, sobre la entrega de información confidencial y protegida por el Secreto Bancario, del 15 de diciembre de 2015.
2. Las entidades de intermediación financiera y cambiaria, para la entrega de información confidencial, deberán observar lo dispuesto en el literal b, del artículo 56, de la Ley No. 183-02, Monetaria y Financiera, del 21 de noviembre de 2002, modificado por el artículo 362, de la Ley No. 249-17, del Mercado de Valores de la República Dominicana, del 19 de diciembre de 2017.
3. La presente Carta Circular, deberá ser notificada a las partes interesadas en su domicilio social y publicada en la página web de esta Institución, www.sib.gob.do, de conformidad con el literal h, del artículo 4, de la Ley No. 183-02, Monetaria y Financiera y el mecanismo de notificación de los Actos Administrativos de la Superintendencia de Bancos, dispuesto en la Circular SB: No. 015/10, del 21 de septiembre de 2010, emitida por este Organismo Supervisor.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).


Luis Armando Asunción Álvarez
Superintendente


LAAA/JGMA/MRPC/OLC/OG
Departamento de Normas